



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12486

08/05/2020

27864

AUTOR/A: RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, asume las competencias de la anterior Subdirección General de Cooperación y Promoción Internacional de la Cultura, dependiente de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, y suprimida en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte. Por lo tanto, no supone la creación de nuevas unidades o equipos.

La Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, asume funciones existentes que con anterioridad desarrollaba la extinta Subdirección General de Cooperación y Promoción Internacional de la Cultura. En concreto, le corresponde el ejercicio de las funciones a que se refieren los párrafos m), n), ñ) y o) del apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, y que se transcriben:

- m) La dirección, coordinación y asesoramiento en materia de relaciones de carácter internacional dentro del ámbito de la cultura, en particular en el ámbito de la Unión Europea, y la cooperación técnica del ámbito competencial del Departamento, sin perjuicio de las competencias de otros Ministerios en la materia.
- n) El ejercicio, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de las competencias en relación con los organismos internacionales y con la Unión Europea en las materias propias del Departamento no expresamente asignadas a otros órganos directivos.



- ñ) La participación en la preparación de tratados, e instrumentos internacionales, acuerdos internacionales administrativos y acuerdos no normativos en materia de cultura, bilaterales o multilaterales, así como el asesoramiento sobre la participación española en organismos internacionales, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- o) La elaboración y coordinación del Plan de relaciones internacionales del Departamento y la promoción de la cultura en el exterior, en colaboración con los órganos directivos competentes por razón de la materia.

Por último, se informa que en la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea no se han creado nuevas unidades ni equipos.

Madrid, 10 de junio de 2020

